



POLICIA DE LA PROVINCIA
CORDOBA

DIR. ADMINISTRACIÓN
DPTO. FINANZAS
DIV. CONTRATACIONES

COMPULSA ABREVIADA N° 07/2014

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cláusula 1º: OBJETO: “COMPULSA ABREVIADA para la adquisición de un Servicio anual de mantenimiento y soporte post implementación del Sistema Policial de Antecedentes e inteligencia criminal, con destino al Departamento Tecnologías Informáticas”.

Cláusula 2º: NORMAS APLICABLES: La presente contratación se regirá por:

- a) La Ley N° 10.155/2013 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, su Decreto Reglamentario N° 305/2014.-
- b) La Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086;
- c) La Ley 9331/06 (Preferencia a productos, bienes de uso y servicio de origen provincial);
- d) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que se detallan en los artículos siguientes, y toda otra documentación complementaria producida en el presente Pedido de Contratación.-
- e) La ley N° 5350 (T.O. según ley 6658) y sus modificatorias
- f) El instrumento legal de adjudicación y los que con posterioridad se dicten.-
- g) La Orden de Compra.

Cláusula 3º: DE LAS AUTORIDADES:

Autoridad de la Selección: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba

Autoridad de Aplicación: Señor Jefe de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Cláusula 4º: CONDICIONES GENERALES

4.1.: PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial de la presente contratación, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).-

4.2.: FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en todos los casos, por intermedio del Departamento Finanzas de la Dirección Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba contra la presentación del Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba debidamente actualizado, dentro de los veinte (20) días corridos de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada.



POLICIA DE LA PROVINCIA
CORDOBA

DIR. ADMINISTRACIÓN
DPTO. FINANZAS
DIV. CONTRATACIONES

Las facturas deberán reunir todos los requisitos establecidos por las Resoluciones General N° 1415/03 y modificatorias de la AFIP. Los pagos se realizarán en el plazo indicado en el primer párrafo previo ser conformadas las facturas por el Dpto. Tecnologías Informáticas de la Policía de la Provincia de Córdoba.

El pago se efectuará, **siempre que se haya dado cumplimiento a lo solicitado en el presente Pliego**, según lo dispuesto por las normas en vigencia para la cancelación de obligaciones en el ámbito provincial.

En todos los casos, la/s empresa/s adjudicada/s, deberá comunicar a la Dirección de Administración su condición con respecto a la Dirección General de Rentas (Impuesto a los Ingresos Brutos) y AFIP-DGI (Impuesto a las Ganancias).

Para el cobro de las facturas, se deberá presentar copia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, debidamente actualizado.

El pago se efectuará conforme lo dispuesto por las normas en vigencia en relación a la cancelación de obligaciones en el ámbito provincial.

El monto de la factura deberá consignarse en pesos. La facturación debe ser a nombre de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CUIT 30-99925657-7.

4.3.: DE LAS PROPUESTAS:

4.3.1.: PRESENTACION:

Las propuestas serán presentadas en sobre o paquete opaco, cerrado, sin identificación y con la leyenda:

“COMPULSA ABREVIADA N° 7 para la adquisición de un Servicio anual de mantenimiento y soporte post implementación del Sistema Policial de Antecedentes e inteligencia criminal, con destino al Departamento Tecnologías Informáticas”.

FECHA DE APERTURA: 23 de Diciembre de 2014, a las 09:00 hs.

LUGAR: En el salón VIP del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, sita en Avenida Colón N° 1250 primer piso, de esta ciudad.

El mencionado sobre o paquete será entregado en la División Contrataciones, de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, sita en Avenida Colón N° 1250 primer piso, de esta ciudad, hasta el día **23 de Diciembre de 2014, a las 09:00 hs.**



Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal (sellado sólo en el original).

La copia de la propuesta deberá contener la misma documentación referida a aspectos técnicos, como así también la folletería, contenida en la propuesta original presentada.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, raspaduras, entrelíneas, o manchas que no estén debidamente salvadas con la firma del oferente.

4.3.2.: DE LA APERTURA:

La apertura de los SOBRES-PROPUESTA, se llevará a cabo el día **23 de Diciembre de 2014, a las 09:00 hs.**, en el salón VIP del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, sita en Avenida Colón N° 1250 primer piso, de esta ciudad. Si el día fuera inhábil, dicha apertura tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tendrán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta el instante de la apertura. **Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas o pedidos de aclaración que interrumpan el acto.** Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura y las que sean observadas, serán pasibles de análisis.

4.3.3.: LAS PROPUESTAS DEBERAN CONTENER:

1) Oferta económica: La propuesta en original y duplicado, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas, ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas.

2) El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras.

3) Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme al punto 4.5.3. del presente Pliego de Condiciones Generales.

4) Constancia de Ropyce vigente, o la constancia de iniciación del respectivo trámite.

En caso de no contar con la mencionada documentación, deberá presentar:

- **Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.** En caso de no poseer la documentación solicitada al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud del certificado fiscal y presentar la constancia ante la División Contrataciones de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

- **Para el caso de Sociedades:** Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado.

- **Para el caso de Empresas Unipersonales:** Copia certificada de la 1º y 2º hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere



POLICIA DE LA PROVINCIA
CORDOBA

DIR. ADMINISTRACIÓN
DPTO. FINANZAS
DIV. CONTRATACIONES

firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

a) *Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.*

b) *Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución.*

5) *Los proponentes **constituirán domicilio especial en la ciudad de Córdoba** a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas la comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.*

6) *Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.*

Toda la documentación deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, ENTIDAD BANCARIA O FUNCIONARIO POLICIAL.

4.3.4.: *Conforme lo estipulado en el Art. 21 del Decreto Reglamentario N° 305/14: "La presentación de ofertas significará a aceptación de **todas** las estipulaciones de la contratación."*

Todas las propuestas deberán reunir las condiciones mínimas que se detallan en las especificaciones técnicas.

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas "alternativas", que mejoren desde el punto de vista técnico - económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el Oferente presentare su propuesta básica completa. Las alternativas de un mismo proponente deberán constituir presentaciones completamente independientes de las demás, cumpliendo los requisitos del pliego.

4.4.: MANTENIMIENTO DE OFERTA:

*Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS**, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.*

Sub. Comisario PEDRO SCANFERLA
TEC. SUP. GESTION FINANCIERA
POLICIA DE CORDOBA



POLICIA DE LA PROVINCIA
CORDOBA

DIR. ADMINISTRACIÓN
DPTO. FINANZAS
DIV. CONTRATACIONES

4.5.: DE LAS GARANTIAS:

4.5.1.: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Estará constituida por el **tres por ciento (3%)** del valor de la propuesta, debiendo en el caso de presentar alternativas, calcular el porcentaje **sobre el mayor valor propuesto**, en alguna de las formas previstas en el punto 4.5.3. del presente pliego.-

4.5.2.: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Estará constituida por el **veinte por ciento (20%)** del monto total adjudicado, y deberá mantener la vigencia hasta el cumplimiento de la totalidad de lo contratado.

4.5.3.: CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS:

Las Garantías podrán constituirse:

- (1) **Depósito en efectivo:** deberán ser efectuados en el Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal San Martín N° 919 (Santa Fé y Dumesnil, Córdoba), mediante comprobantes de depósito, en la Cuenta N° 20.012/07 –Policía de la Provincia de Córdoba – Servicios Policiales – Depósitos en Garantía.
- (2) **Póliza de Seguro de Caucción,** emitida a la orden de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, por una aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación; acompañada por la correspondiente certificación que indique la vigencia de dicha póliza.
- (3) **Con Pagaré de Garantía,** deberá emitirse a la orden de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, sin fecha, a la vista, firmado y certificado EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO, por escribano público, entidad bancaria o funcionario policial; la inobservancia de este requisito invalida el PAGARÉ como elemento constitutivo de la garantía; debiéndose colocar asimismo lugar y fecha de emisión del documento.

4.5.4.: DEVOLUCION DE DEPOSITOS DE GARANTIA:

Los depósitos de Garantía serán devueltos cuando:

- a) Los proponentes no resultaren adjudicatarios.
- b) Los adjudicatarios hayan cumplimentado satisfactoriamente las obligaciones contraídas.

No se reconocerá actualización ni intereses por los importes de las garantías constituidas.

4.6.: FACULTAD

La Policía de la Provincia de Córdoba, se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente contratación, rechazar total o parcialmente las ofertas que se formulen, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones solicitados.

Sub. Comisario PEDRO SCANFERLA
TEC. SUP. GESTION FINANCIERA
POLICIA DE CORDOBA



POLICIA DE LA PROVINCIA
CORDOBA

DIR. ADMINISTRACIÓN
DPTO. FINANZAS
DIV. CONTRATACIONES

4.7.: PRECIO:

4.7.1.: El monto cotizado deberá incluir el IVA y todos los impuestos que pudieran corresponder.

4.8: DE LA ADJUDICACION:

4.8.1: El informe técnico de las propuestas será producido por el Departamento Tecnologías Informáticas de la Policía de la Provincia de Córdoba.

La Policía de la Provincia de Córdoba podrá solicitar a los oferentes todas las aclaraciones y/o ampliaciones de informes que considere necesarios para la mejor evaluación de las propuestas, como así también la certificación de los datos aportados. **Es resorte exclusivo de la Policía de la Provincia de Córdoba** la evaluación de cuantos antecedentes se hayan requerido y aportado.

4.8.2.: CONSULTAS - SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Las firmas interesadas en presentar propuestas podrán realizar consultas inherentes a esta contratación, en días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la División Contrataciones de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, sita en Avenida Colón N° 1250 primer piso, de la ciudad de Córdoba teléfonos 0351 – 4287116/17.

A efectos de consultar el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la presente contratación, los interesados podrán consultar el sitio oficial de la Policía de la Provincia de Córdoba, <http://www.cba.gov.ar> (portal Web oficial de compras y contrataciones).

Sub. Comisario PEDRO SCANFERLA
TEC. SUP. GESTION FINANCIERA
POLICIA DE CORDOBA



POLICIA DE LA PROVINCIA
CORDOBA

DIR. ADMINISTRACIÓN
DPTO. FINANZAS
DIV. CONTRATACIONES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

SEÑORES PROVEEDORES:

Solicitamos se sirvan cotizar la provisión que a continuación se detalla, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales que se adjuntan:



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Licitación: MANTENIMIENTO Y SOPORTE POST IMPLEMENTACION SISTEMAS POLICIALES

OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN; Servicio Mensual de “Mantenimiento con Mejoras y Soporte Post Implementación de Software Sistemas Policiales”.

El presente pliego tiene como objetivo contar con servicios profesionales de ingeniería en software que permitan sostener, dar cobertura permanente, mejorar y continuar creciendo a través de las herramientas de software, actualmente en producción hace 10 años; las mismas se encuentran bajo la jurisdicción del Departamento Tecnologías Informáticas, corriendo íntegramente en la plataforma de la red policial.

A partir de las experiencias acumuladas en estos años, el volumen de usuarios, complejidad y penetración de estas herramientas en los procesos diarios, la presente convocatoria tiene por objeto solicitar el mantenimiento de los sistemas policiales que actualmente no llevamos a cabo, de manera que profesionales oferentes, especializados en el desarrollo de software, con fuerte experiencia en sistemas administrativos para organismos públicos, puedan hacer su propuesta técnico-económicas focalizándose, lo que a su interés y capacidad puedan ofrecer.

Art. 1°- : COBERTURA DEL SERVICIO: El Servicio deberá ser prestado para atender y cubrir requerimientos objeto del presente y que se produzcan en áreas, sectores, reparticiones y/o dependencias dependientes de la Jefatura de Policía de Córdoba.

Art. 2°- : SOPORTE SEGUNDO NIVEL; Se deja establecido que el Servicio objeto del presente deberá ser provisto por el adjudicatario, en el marco de lo que se denomina “Soporte Segundo Nivel” debiendo desempeñar El Servicio desde sus oficinas ubicadas en la Ciudad de Córdoba y desde allí dirigir sus esfuerzos y centralizando su desempeño a solicitud, demanda y prioridad encomendada por el RESPONSABLE INFORMATICO, designado según el Art. 5° del presente pliego

Art. 3°- : PERFIL Y ANTECEDENTES TECNICOS; La Oferente deberá ser un Profesional debidamente matriculados, ajustados estrictamente a las disposiciones de la



Sub. Comisario PEDRO SCANFERLA
TEC. SUP. GESTION FINANCIERA
POLICIA DE CORDOBA

Ley 7642/87 "Ejercicio Profesional", con más de diez años de antigüedad en la matrícula. Deberá acreditar, además:

- Domicilio, con más de 10 años de antigüedad en la Ciudad de Córdoba, desempeñando sus actividades profesionales de ingeniería en software;
- Antecedentes de servicios de Ingeniería de Software (programación, análisis y desarrollo de sistemas, capacitaciones y entrenamientos) **en organizaciones, reparticiones públicas del país**, mencionando datos de contacto, periodo de tiempo, duración, detalle de la actividad desarrollada;
- Antecedentes de servicios de mantenimiento preventivo / correctivo de sistemas de aplicación **en organizaciones, reparticiones públicas del país**, acreditando un trato continuado no menor a veinticuatro meses; deberá mencionar datos de contacto, periodo de tiempo, duración, detalle de la actividad desarrollada;
- Antecedentes de servicios de mantenimiento preventivo / correctivo de sistemas de aplicación, **del tipo 7x24 todos los días del año** ejerciendo la cobertura feriados, sábados y domingos, acreditando un trato continuado no menor a veinticuatro meses; deberá mencionar datos de contacto, periodo de tiempo, duración, detalle de la actividad desarrollada;
- Acreditar el dominio avanzado del lenguaje de programación win32 Delphi; C++; ANSI SQL; PHP.
- Acreditar el dominio avanzado de administración y gestión de motores de base de datos SQL Server y Oracle;

Art. 4º -: ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO; El servicio, objeto del presente, deberá incluir los siguientes alcances:

- Asegurar 45 horas hombres mensuales de asistencia, con firma en el libro de guardia, haciendo efectiva en oficinas del cliente, sede: Departamento Tecnologías Informáticas de la Jefatura de Policía;
- Brindar el soporte y cobertura técnica telefónica y correo electrónico, las 24 horas, todos los días del año.
- Brindar el servicio de mantenimiento de los programas de computación mediante programación nueva o reprogramación sea por fallas o vicios ocultos de los mismos o cambios en las normativas y disposiciones vigentes.
- Proporcionar al RESPONSABLE INFORMATICO, designado según el Art. 5º del presente pliego, un celular corporativo de su flota, debidamente activo a los efectos de recibir llamadas, poder ser ubicado en todo momento, especialmente los días feriados, sábados y domingos.



- Atender todo requerimiento que le fuera encomendado, debiendo apersonarse en la sede del Departamento Tecnologías Informáticas de la jefatura de policía o en el lugar que el RESPONSABLE INFORMATICO así lo disponga, siempre dentro de la ciudad capital de la provincia de Córdoba, dentro de las cuatro horas en caso de no poder solucionar el incidente en forma remota.
- Atender todo requerimiento que le fuera encomendado y que tenga impacto en oficinas del interior de la provincia de Córdoba, debiendo apersonarse y viajar el lugar de origen del incidente a los efectos de cumplir con el requerimiento. El tiempo para cumplimentar estos requerimientos será acordado previamente por EL RESPONSABLE INFORMATICO.
- Brindar la cobertura por garantía y custodia de la lógica sistémica y funcional de todos los sistemas en su conjunto.
- Brindar cursos de capacitación, consultoría y traslado de conocimientos en forma permanente, a demanda del cliente, sin restricciones, para todo aquello que contribuya a explotar de la mejor manera los sistemas.
- Intervenir, cumplir, opinar, responder todos los incidentes o casos técnicos ingresados y manifestados por el usuario y que tienen que ver con explotar al máximo y de la mejor manera los sistemas objetos de la presente.
- Brindar los servicios de instalación y actualización de nuevas versiones; debiendo instalar en “modo prueba” en caso que así se requiera en forma expresa por parte del cliente, caso contrario deberá instalarse en producción minimizando al máximo los errores de fabricación.
- Brindar los servicios de mantenimiento preventivo, corridas de procesos, análisis de datos a requerimiento del usuario, demandas críticas como son interfaces, integración con otros entornos, migración de datos, otros.

Art. 5°: RESPONSABLE INFORMATICO: La Jefatura de Policía designará al Departamento Tecnologías Informáticas de la Policía de Córdoba o el que haga sus veces, como la OFICINA RESPONSABLE del funcionamiento normal de los sistemas objeto del presente. Para conocimiento de Adjudicatario, dicha oficina tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Mantener la relación directa con el usuario.
- b) Mantener la relación directa en forma exclusiva con EL PROVEEDOR.
- c) Aprobar los requerimientos.



Sub. Comisario PEDRO SCANFERLA
TEC. SUP. GESTION FINANCIERA
POLICIA DE CORDOBA

- d) Comunicar al PROVEEDOR dichos requerimientos y el orden de prioridades para su cumplimiento.
- e) Aprobar las solicitudes de corrección de datos.
- f) Controlar y administrar el desempeño del Servicio objeto del presente.
- g) La administración de las claves de acceso a la base de datos, así como los perfiles y permisos de los usuarios.

Art. 6°: PROGRAMAS FUENTES Y TRASLADO DE CONOCIMIENTO: El Adjudicatario, entregará periódicamente los códigos fuentes sin encriptación, aptos para ser editables, en sobre cerrado y lacrado dentro de las 48 horas de haber recibido el pedido formal por parte del responsable informático; los mismos, considerados “Información Confidencial” en concordancia con el Artículo 9, podrán ser usados en forma exclusiva por personal policial en caso de fuerza mayor y al solo efecto de proteger la inversión y recuperar parte de la programación y siempre si y solo si dentro del ámbito del departamento informático de la policía de Córdoba.

Art. 7°: DURACIÓN DEL SERVICIO: El Servicio tendrá un plazo de ejecución de (12) doce meses a partir de la entrega de la Orden de Compra respectiva.

Art. 8°: PRORROGA: La Contratación podrá ser prorrogada por igual período, de común acuerdo entre las partes. Dicha intención de prórroga, deberá ser comunicada con un mínimo de treinta días corridos de anticipación al vencimiento de la contratación vigente.

Art. 9°: RESCICIÓN DEL CONTRATO: Se deja expresamente establecido que el órgano contratante podrá, sin necesidad de expresión de causa, rescindir y dejar sin efecto el presente acuerdo debiendo en tal caso y como única obligación, comunicar por escrito a la otra parte tal decisión con una antelación no menor a Noventa (90) días corridos. El uso de esta facultad no generará derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

Art. 10°: INFORMACION CONFIDENCIAL: Se denomina “Información Confidencial” a toda aquella, independiente del medio que la contenga, que una de las



Partes califique en tal forma con anterioridad a su entrega a la otra parte. Las obligaciones de confidencialidad comprenden a este Contrato y a toda otra información Confidencial, aunque la misma haya sido otorgada y / o recibida con anterioridad a la suscripción del mismo. No será considerada como Información Confidencial aquella información que:

1) Ya era o había sido conocida en forma lícita por la Parte receptora al momento de divulgarse.

2) Ya se encontrase en el dominio público: a) antes de la firma del presente Contrato, b) previo al otorgamiento a la otra Parte, c) deviniese accesible al público durante la vigencia de este Contrato por circunstancias no imputables a actos u omisiones de las Partes o de la Parte receptora.

3) Cuya divulgación a un Tercero sea requerida por las leyes aplicables, reglamentaciones gubernamentales y / o decisiones judiciales, siempre que la Parte obligada a tal difusión notifique previamente el requerimiento de que se trate a la otra.

Art. 11º: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: El Adjudicatario, acepta que la divulgación de Información Confidencial y/o el contenido del presente Contrato pueden ocasionar perjuicios económicos al mismo. Las obligaciones de confidencialidad previstas en este Contrato se extienden también respecto de: **a)** Las Sociedades controladas, contratantes, vinculadas y subsidiarias de las Partes; **b)** A sus respectivos colegas, empleados, parientes o toda persona sin importar la afinidad

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior el Adjudicatario se obliga a:

1) Destinar la Información Confidencial exclusivamente para los fines previstos en este Contrato.

2) No revelar por sí, por su personal, por sus subcontratistas, o por terceros que eventualmente fuesen contratados por cada una de las Partes, ningún tipo de Información Confidencial.

3) No copiar, alterar, modificar, desmontar, o compilar cualquier material escrito o informático que se entregue con motivo de este Contrato.



4) Devolver toda la información que haya sido entregada cuando cualquiera de las Partes así lo solicitase, o en forma inmediata luego de que se hubieran cumplido el o los fines para los cuales fue entregada.

5) El presente no podrá ser interpretado de modo tal que implique el otorgamiento de cualquier licencia u otro derecho con respecto de la Información Confidencial otorgada por cualquiera de las Partes.

6) Los compromisos y obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente Contrato se mantendrán vigentes aún después de finalizado el plazo contractual establecido en las Cláusulas Séptima y Octava.

Art. 12°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO; Queda expresamente convenido que el ADJUDICATARIO será el único responsable de las obligaciones legales y/o convencionales, incluyendo accidentes de trabajo, que asuma o deba asumir respecto de sus empleados, para realizar las tareas previstas en este Contrato. Respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas, el PROVEEDOR se obliga a acreditar ante la POLICIA DE LA PROVINCIA, el cumplimiento de tales obligaciones cuando le sea requerido. Asimismo, queda entendido que los empleados del PROVEEDOR no podrán ser nunca considerados de la PROVINCIA; en consecuencia, el PROVEEDOR se compromete a mantener indemne al Contratante respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial provenientes de sus empleados y a reembolsar a la POLICIA DE LA PROVINCIA de inmediato, todo lo relativo a cualquier perjuicio originado en reclamos de tal naturaleza, incluyendo los honorarios profesionales.

Art. 13°: NOMINA DEL PERSONAL: el ADJUDICATARIO, comunicará y ratificará a la Policía de la Provincia, dentro de las 48 horas (cuarenta y ocho) de la entrega de la correspondiente Orden de Compra, el nombre del Profesional que actuará como su Representante Técnico, matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7642. Dentro del mismo plazo, hará entrega de la nómina del personal asignado para el cumplimiento del Servicio;. Esta nómina será actualizada y



expresamente al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que le pudiera corresponder para dilucidar cualquier controversia emergente del presente Contrato.



Sub. Comisario PEDRO SCANFERLA
TEC. SUP. GESTION FINANCIERA
POLICIA DE CORDOBA